



# Destino Panamá

Guía práctica de lo necesario para  
establecerte en Panamá.



Información general

Emprender en Panamá

Estudiar en Panamá

Trabajar en Panamá

Vivir en Panamá

## INFORMACIÓN GENERAL

Panamá es probablemente uno de los países más interesantes y curiosos del planeta. Este pequeño cordón de tierra que separa América del Norte de América del Sur, alberga la mayor joya de ingeniería de la historia: el Canal de Panamá. Esta obra une los océanos Atlántico y Pacífico, y es uno de los puntos clave del comercio mundial. Incluye además la segunda zona franca más grande del mundo, la Zona Libre de Colón.

Esta república centroamericana, la más joven del continente, dividida desde este año en 10 provincias con la inclusión de Panamá Oeste (antes eran nueve), alberga alrededor de tres millones y medio de habitantes en sus poco más de 75.000 kilómetros cuadrados.

Esta es, tradicionalmente, también una tierra de gallegos. Más de seis mil participaron, hace un siglo, en la construcción del canal de Panamá. Y hoy en día sigue habiendo una importante representación en el país centro americano, con tres centros gallegos, y cada vez más yendo a iniciar aventuras a un destino único, Panamá..

## CURIOSIDADES

1. Un 30% de la economía gira en torno al Canal de Panamá. Una obra que por su complejidad tuvo que superar muchos obstáculos, como el hecho de que los dos océanos que une están a distintas alturas.
2. Panamá es el país más joven de Centroamérica, pues cuenta con apenas 108 años de vida republicana.
3. Su flora y fauna. Hay más aves que en todo Estados Unidos y Canadá juntos. Incluso existen más de 10 mil tipos diferentes de plantas.
4. Uno de las cosas más típicas, el sombrero panameño, no es en realidad panameño, sino ecuatoriano.
5. Ciudad de Panamá es la única ciudad del mundo con una selva dentro de sus áreas limítrofes. El Parque Natural Metropolitano localizado en el norte de la ciudad queda sólo a minutos del centro.
6. Panamá ofrece seguro médico gratis al turista durante 30 días.  
En caso de emergencia médica sólo se debe presentar el pasaporte en el centro médico.
7. Se trata del único lugar en el mundo en donde puedes ver un amanecer sobre el Océano Pacífico y un atardecer sobre el Océano Atlántico..

## ENLACES

<b>EMBAJADA DE ESPAÑA EN PANAMÁ</b>	Embajador: D. Jesús Silva Fernández Ubicación: Plaza de Belisario Porras, entre Av. Perú y Calle 33 A Teléfono: (00 507) 207 1500 Correo electrónico: panama@meyss.es
<b>PREFIJO PARA LLAMAR A ESPAÑA</b>	0034 ó +34
<b>PREFIJO PANAMÁ</b>	00507 ó +507
<b>POLICÍA</b>	104
<b>EMERGENCIAS</b>	911



## EMPRENDER EN PANAMÁ

El emprendimiento de un negocio o actividad es otra opción laboral posible. La actividad emprendedora en Panamá está en constante crecimiento siendo el “comercio al por menor, hoteles y restaurantes” el tipo de negocio más predominante (52% de representación en 2011, según datos del Acelerador de Empresas de Ciudad del Saber).

A pesar de compartir el idioma y los hábitos culturales, a la hora de emprender hay que adaptarse a un nuevo entorno, nuevas costumbres y nuevas formas de trabajo, pero lo más importante, a un contexto legal, financiero y comercial que puede resultarnos poco familiar.

En lo que respecta a la creación de una empresa, y siguiendo los consejos de las personas consultadas en terreno “primero es considerar la escala del negocio. Estoy convencido que un negocio de pequeña escala intentado por un extranjero, no es buena idea a corto plazo, salvo si se dispone de un colchón de recursos para ‘aguantar’ el arranque. Debe entenderse que el mercado panameño es aún muy pequeño pues aún no llega a los cuatro millones de personas en todo el país. Hay que ser muy, pero que muy intensivo en propaganda-promoción y, siempre, muy creativo-innovador”. No queremos desanimarte, pero es necesario tener los “pies en el suelo” y partir de la realidad.

Como viene siendo habitual, lo más conveniente de cara a ayudaros en vuestra organización, es informaros de los organismos y entidades responsables de la temática en Panamá.

En lo que respecta al trabajo por cuenta propia, existe un portal Web “PanamáEmprende” del Ministerio de Comercio e Industria, a través del cual se busca fomentar la rápida creación de empresas, tanto de capital nacional como extranjero, creando así un clima de negocios adecuado mediante la utilización de la tecnología. La única obligación es avisar al Estado del inicio de una nueva operación (más adelante, te indicamos cómo hacerlo).

Este sistema informático permite que las personas puedan abrir su empresa de manera electrónica, sin necesidad de colas, trámites y/o costes adicionales. Su facilidad aumenta enormemente la competitividad del país y de las empresas en todos los sectores económicos, promoviendo la inversión. Además, su uso es muy sencillo, accediendo a todas las opciones una vez te registres en el mismo.

Por otro lado, y antes de entrar en materia, en el ámbito del emprendimiento puede interesarte de manera especial el Acelerador de empresas de Panamá. Un proyecto de Apoyo al Emprendimiento Dinámico en Panamá que se realiza en ejecución de un convenio firmado entre la Fundación Ciudad del Saber y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID-FOMIN) para apoyar el desarrollo de la cultura emprendedora y de los emprendimientos dinámicos en Panamá.

En España, las Cámaras de Comercio también prestan información acerca de la estructura económica del mercado de un determinado país, el desarrollo previsible, la situación coyuntural, etc., tanto desde el punto de vista general como en un sector específico de actividad. Para ello, solo tienes que ponerte en contacto con el Área Internacional de la Cámara de tu provincia. Para acceder a la página Web de la Cámara que te corresponde, pincha aquí.

Formas jurídicas:

Para decidir qué tipo de forma jurídica debe tener su negocio, lo primero es conocer las formas existentes.

En Panamá hay tres formas normales de negocios:

**Propietario único:** la persona y su cónyuge y familia operan un negocio como dueños.

**Sociedad Colectiva:** en la que la persona se asocia con una o más personas para tener un negocio.

**Sociedad Anónima:** se registra en el gobierno una compañía que emite acciones, tiene una Junta Directiva y Dignatarios. Ésta puede ser extranjera, o panameña.

Mientras que la de propietario único puede ser un acuerdo verbal entre miembros cercanos de la familia, las Sociedades necesitan la asistencia de un abogado panameño. Esto es así porque se tienen que preparar documentos jurídicos para formar la Sociedad Colectiva o Corporación. Si están mal preparados serán nulos y sin validez, lo que causaría un problema jurídico a los miembros del negocio.

**Ventajas e inconvenientes:**

En la información contenida en otros módulos ya hemos aproximado algunas ventajas de Panamá que, igualmente, sirven para tomar la decisión de emprender un negocio. Recordemos:

Se trata de un país estable económicamente.

Existen incentivos fiscales que exoneran el pago de impuestos en las dos primeras declaraciones de la renta incluso aunque se obtengan beneficios.

El uso del dólar como moneda oficial, hace que la libre convertibilidad y el acceso a créditos con bajos intereses sea la regla y no la excepción.

Ausencia de inflación.

Sin embargo, no podemos decir que represente un oasis para el inicio de un negocio propio. Panamá también tiene algunos "contras" que debemos conocer para asegurar y contrastar de inicio nuestra idea:

Se trata de un país prudente para el consumo de ciertos bienes y servicios.

No es un mercado veloz, con alta capacidad de consumo o libre de competencia comparándolo con otras economías latinoamericanas como México, Venezuela o Argentina.

Se estima la necesidad de dejar pasar dos años para adquirir el punto de equilibrio.

En definitiva, como en cualquier país, lo más importante es hacer un buen estudio de mercado observando los nichos de oportunidad y tratar de diferenciarse de la competencia. Hay que huir de las actividades que estén sobrerrepresentadas e intentar cubrir necesidades no satisfechas. Para ello, es sumamente importante conocer los sectores con mayores oportunidades de negocio. De ahí el título de este apartado "explorando el terreno".

**Pasos a seguir:**

A continuación, te ofrecemos información de los pasos, requisitos y obligaciones asociadas a la creación de un negocio o actividad.

**Requisitos para emprender**

Para ser usuario del Sistema PanamaEmprende, debes estar registrada o registrado en el Tribunal Electoral de Panamá y tener una cuenta de correo electrónico.

Pero, ¿qué es el Tribunal Electoral? Es un organismo similar al Registro Civil español. Lleva cuenta de la población panameña o extranjera residente en el país y significa la obtención de una cédula de identidad a la que también pueden acceder los residentes extranjeros.

No obstante, y por si necesitas ampliar la información a este respecto, visita la página web del Tribunal Electoral de Panamá pinchando aquí.

**¿Cuánto cuestan los trámites exigidos?**

El coste asociado a la creación de una actividad por cuenta propia está relacionado con el registro de un Nombre Comercial. El importe dependerá de lo siguiente:

El tipo de persona que solicita el nuevo registro: la persona natural ha de abonar \$15.00 de base. La persona jurídica tiene que pagar \$55.00 de base, aunque hay excepciones donde no se genera costo alguno (ver relación de actividades exceptuadas de costo).

Las actividades comerciales que desarrollará el nuevo negocio. Si las mismas generan un costo extra, éste debe sumarse al costo base.

**Pasos para emprender en Panamá**

En Panamá han ido sistematizándose los trámites para la apertura de negocios desde el año 2005 a través de diferentes reformas fiscales y comerciales.

Las dos figuras jurídicas más utilizadas por las empresas extranjeras para desarrollar actividades en Panamá son: constituir una sociedad anónima panameña (constituida de acuerdo a las leyes panameñas) o registrarse como empresa extranjera (sociedad existente previamente en el extranjero que pasa a operar en el país).

En ambos casos la empresa debe inscribirse en el Registro Público y pagar la tasa única equivalente a 300 dólares.

No existe capital mínimo de constitución aunque lo habitual es comenzar la actividad de la sociedad con 10.000 dólares que no necesitan ser desembolsados.

El proceso de constitución normalmente es realizado por un abogado/a que, en el caso de la filial suele cobrar entre 800 y 1.500 dólares, mientras que en el caso de la sucursal esta cantidad asciende a los 2.000 dólares aproximadamente.

Respecto a las tasas, las y los trabajadores independientes pagan el 12,5% sobre el 52% de sus ingresos brutos.

Los pasos a seguir para abrir un negocio conforme a la normativa establecida son los siguientes:

**Crear una Sociedad Anónima (S.A.)**

Las Sociedades Anónimas son el sistema por el que se administra el 90% de los negocios panameños.

La protección que ofrece de la identidad de sus accionistas y la limitación al capital y a los activos de la sociedad en ocasiones de riesgo, es el instrumento ideal para poder separar la inversión realizada por los socios de los bienes personales de los propietarios.

Constituir este tipo de sociedad tarda en Panamá de 5 a 7 días hábiles.

**Dar una ubicación al negocio**

Esta ubicación puede ser la propia residencia o un local adquirido especialmente para ser la sede de la entidad y el domicilio fiscal. La ubicación puede ser de propiedad o estar alquilada.

**Obtener el Aviso de Operaciones**

Este requisito es la única autorización que exige el gobierno para poder iniciar la actividad comercial, industrial o de servicios en el territorio de la República de Panamá.

Se trata de un trámite rápido y seguro que puede hacerse desde cualquier lugar del mundo, sólo con ingresar al portal [www.panamaemprende.gob.pa](http://www.panamaemprende.gob.pa).

El aviso reemplaza todos los demás trámites para la mayoría de las empresas. Por tanto, exime de la obtención de licencia comercial, del visto bueno ante la Junta Comunal, del registro de nuevos negocios ante el municipio respectivo, del permiso de operación sanitario, etc.

El Aviso de Operación hará automático varios registros y trámites, como la obtención del Registro Único de Contribuyente (RUC) ante la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas y el Registro de Nuevos Negocios ante los municipios respectivos. Además, permitirá el pago por medios electrónicos en un solo lugar, sin necesidad de ir a varias instituciones.

Además, el sistema es de acceso público por lo que cualquiera podrá obtener información de las empresas que han abierto o que van a abrir, lo cual permite que se incremente el comercio ya que los proveedores puedan ofrecer sus bienes y servicios a las nuevas empresas, sin incurrir en grandes gastos de investigación.

Cuando se obtenga el Aviso de Operaciones del local comercial ya podrá iniciar su actividad

comercial y empezar a facturar.

**Excepciones**

Trámites anteriores al Aviso de Operaciones:

Existen algunas excepciones establecidas en el Reglamento de PanamaEmprende y que están relacionadas con:

Banca.

Seguros.

Empresas financieras.

Venta de armas.

Empresas de seguridad y de transporte.

Casas de alojamiento ocasional.

Casas de valores y otras.

Si tu idea de negocio está entre ellas, entonces debes acudir primero a la Entidad Reguladora antes de poder realizar su Aviso de Operación.

Igualmente, cuando una empresa preste servicios de ingeniería, arquitectura, construcción o similares en Panamá debe registrarse en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA).

**Actividades exceptuadas**

No requerirán Aviso de Operación las personas naturales o jurídicas que se dediquen exclusivamente a:

Actividades de explotación agrícola, ganadera, apícola, avícola, acuícola, agroforestal o similares.

La elaboración y venta de artesanías y otras industrias manuales o caseras, siempre que se utilice el trabajo asalariado de hasta cinco trabajadores.

El ejercicio de actividades sin fines de lucro.

El ejercicio de actividades que no sean actos de comercio ni actividades industriales, realizado por personas naturales o sociedades civiles.

El ejercicio de profesiones liberales, a título individual o través de sociedades civiles, toda vez que no son consideradas acto de comercio.

Lo dispuesto anteriormente no exceptúa a las empresas o a las personas de sus obligaciones tributarias y fiscales, laborales, ambientales y de seguridad social.

Sin embargo, estas actividades tienen la opción de efectuar el Aviso de Operación en el Sistema PANAMAEMPENDE para efectos de obtener los beneficios de su establecimiento formal, pero en ese caso, no requerirán la realización de pago alguno.

**Apertura de una cuenta bancaria**

Hay que abrir una cuenta bancaria, trámite que debe hacerse tras haber creado la sociedad y tras haber obtenido el Aviso de Operaciones.

**Contratar los Servicios Públicos y Privado**

Seguidamente se podrá hacer la contratación de los servicios públicos (agua, luz, teléfono, etc.) y privados (Internet, cable, etc.), pues lo respaldan los documentos de la constitución de la sociedad y el Aviso de Operaciones.

**Dar de alta al Personal**

Si fuera el caso y estuvieras pensando en la contratación de personal, éste debe quedar inscrito en el Ministerio de Trabajo y en la Seguridad Social o Caja de Seguro Social.

El registro de los contratos de los trabajadores es una protección para la misma empresa; y hay que saber que, a falta de un contrato escrito, el gobierno da por ciertas las afirmaciones que hagan los trabajadores.

Paralelamente se hace el correspondiente registro en la CSS, tanto de la empresa como de los trabajadores de la misma.

**Registrar la empresa en AMPYME**

A continuación debe registrarse la empresa en AMPYME (Autoridad de La Micro, Pequeña y Mediana Empresa) válido para los negocios cuya inversión inicial no sea mayor a los US\$ 150.000.



A partir de entonces podrás disfrutar de un incentivo fiscal mediante el cual las primeras dos declaraciones de la renta te exoneran del pago de impuestos, incluso aunque tengas ganancias.

Antes de concluir con este apartado, dos recomendaciones:

Amplia TODO lo que puedas la información contenida aquí. Este es un pequeño resumen que trata de explicar la fórmula de creación de un negocio de forma homogénea. Sin embargo, la particularidad de cada caso conllevará alguna incógnita que no podrás abordar con esta información.

Recuerda que el portal Web Panama Emprende, el Acelerador de Empresas y la Autoridad de La Micro, Pequeña y Mediana Empresa, están para ayudarte. Pregunta y contrasta TODO lo que necesites.

Suerte. La idea y el impulso son los principales ingredientes.

### Definiendo mi proyecto

Después del repaso realizado, que nos ayuda a aterrizar los sectores de oportunidad en Panamá, toca ahora centrarnos en nuestro proyecto personal. Valorarlo y considerar las herramientas disponibles para fortalecerlo.

En primer lugar, debemos definir bien el objetivo que nos mueve a probar suerte en otro país y evaluar bien cuáles son las alternativas antes de tomar la iniciativa de salir de España. Un aspecto esencial es comprobar si nuestro perfil encaja en el panorama general expuesto en el primer apartado de este nodo y en el contexto de algún sector específico. A partir de ahí, todo lo que podamos comenzar a hacer desde España es trabajo adelantado.

Lo siguiente será determinar cómo quiero emplearme en Panamá. ¿Quiero un trabajo por cuenta ajena? ¿En qué sector? ¿Deseo poner en marcha una idea de negocio? ¿Tengo una empresa que no funciona lo suficientemente bien en España y deseo replicar la fórmula de negocio en este país en crecimiento? ¿Estoy pensando en el mercado panameño o en acceder a otros mercados cercanos utilizando como base Panamá?

Una vez definido el camino que queremos realizar debemos empezar a generar una buena red de contactos que nos ayude a concretar dónde acudir cuando estemos en Panamá. Una búsqueda de las empresas relacionadas con el sector que te interese puede ser un buen comienzo.

Pero tal vez, lo más importante sea conocer la legislación panameña y los requisitos específicos para obtener un permiso de trabajo o emprender un negocio propio.

Panamá ha aprobado recientemente una normativa que facilita el acceso directo tanto a la residencia permanente como al permiso de trabajo indefinido por parte de ciudadanas y ciudadanos españoles que realicen actividades económicas en el país.

La persona española que obtenga este permiso de trabajo indefinido por ser titular de un permiso de residencia permanente, no computará como trabajador extranjero a efectos de la proporción entre trabajadores panameños y extranjeros prevista en el Código de Trabajo de Panamá.

Para obtener más información acceda al apartado "documentación relacionada" de este nodo y acceda a la nota informativa de la Embajada Española.

## Profesiones limitadas

Incluso optando a la residencia permanente y el permiso de trabajo explicado anteriormente, es necesario saber que ciertas profesiones están limitadas a la población panameña y, por tanto, la contratación de extranjeros o extranjeras no resulta una tarea sencilla.

No existe un lugar específico en el que se informe de estos límites, con lo cual, lo mejor es que contactes con la Embajada de Panamá en España para preguntar por tu caso concreto (teléfono 915 76 50 01) o llames directamente al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral de Panamá al 00.507.560.1100.

La relación de profesiones limitadas a nacionales panameños o extranjeros nacionalizados (condición que consiguen las personas españolas después de dos años de residencia en el país) conforme al Decreto Ejecutivo N° 804 de 2012 y las leyes que lo regulan son:

Enfermería (Ley 1 de 1954)  
 Barbería y cosmetología (Ley 4 de 1956)  
 Odontología (Ley 22 de 1956)  
 Ingeniería y Arquitectura (Ley 15 de 1959)  
 Ciencias agrícolas (Ley 22 de 1961)  
 Farmacia (Ley 24 de 1963)  
 Quiroprácticos (Decreto 8 de 1967)  
 Nutrición (Decreto 362 de 1969)  
 Medicina (Decreto 196 de 1970)  
 Psicología (Ley 56 de 1975)  
 Asistente médico (Decreto 32 de 1975)  
 Contabilidad (Ley 57 de 1978)  
 Periodismo (Ley 67 de 1970)  
 Laboratoristas (Ley 74 de 1978)  
 Relaciones Públicas (Ley 37 de 1980)  
 Terapeutas y similares (Ley 34 de 1980)  
 Economía (Ley 7 de 1981)  
 Trabajo Social (Ley 17 de 1981)  
 Medicina Veterinaria (Ley 3 de 1983)  
 Fisioterapia (Ley 47 de 1984)  
 Radiología Médica (Ley 42 de 1980)  
 Derecho (Ley 9 de 1984)  
 Asistente dental (Ley 21 de 1994)  
 Sociología (Ley 1 de 1996)  
 Química (Ley 45 de 2001)

No obstante, se han aprobado normativas específicas que pueden haber variado este listado. Por ello, resulta esencial que te informes bien de la situación que regula tu sector antes de viajar a Panamá.

Después de haber buceado en la normativa, lo siguientes es conocer las herramientas con las que contamos en origen. A continuación te presentamos algunas de ellas.

### Ajustando mis herramientas Trabajo por cuenta ajena

Las herramientas con las que cuentas de partida en la búsqueda de trabajo por cuenta aje-

na, tienen que ver con todo tu recorrido formativo y laboral.

En este sentido, es necesario que prepares todos los documentos que certifican tus estudios y compruebes que cumplen los aspectos que mencionamos en el apartado “Documentos académicos en el extranjero”, del nodo “Documentación” o los requisitos mencionados en el apartado “educación y formación”.

Después de reunir estos certificados, lo siguiente es preparar a conciencia tu CV y carta de presentación. Para ello, te proponemos algunos consejos.

Ésta también es una tarea que debería realizar en tu lugar de residencia en España. Antes de iniciar el viaje.

### Curriculum Vitae

Es, por excelencia, la herramienta más extendida para la búsqueda de empleo por cuenta ajena.

En Panamá, el CV utilizado sigue el modelo anglosajón, un documento que debe contemplar los siguientes apartados:

#### PERFIL

Comenzar con una descripción genérica de tu perfil profesional, en la que han de destacarse los aspectos más relevantes de tu profesión o especialidad. En ella, has de incluir funciones, conocimientos y logros.

La ventaja de empezar con un perfil general y descriptivo es que puedes dar una visión completa de ti y adecuarla a la oferta.

Cuando te describas, hazlo por puntos. Siendo breve. Indicando y resumiendo brevemente el conocimiento que quieras destacar.

#### Ejemplo:

Conocimientos avanzados y seis años de experiencia en análisis internacional, financiación de proyectos y banca de inversión.

Experimentado negociador a nivel ejecutivo.

Probada capacidad de comunicación oral y escrita en lenguaje financiero complejo.

Capacidad para trabajar como parte de un equipo o de forma individual.

Bilingüe: nivel fluido en Inglés y español, y dominio del francés.

En este sentido, conviene ser perspicaz y resaltar los aspectos que mejor hablen de ti prescindiendo de aquellos que no tengas demasiado resueltos, como puede ser el idioma.

#### EXPERIENCIA LABORAL

A continuación es necesario realizar una descripción de la experiencia laboral en la que se detallen claramente las funciones desarrolladas.

Comienza siempre por la más reciente, dejando al final las experiencias más antiguas.

#### Ejemplo:

## ESTUDIAR EN PANAMÁ

¿Qué requisitos debe cumplir una persona española para estudiar en Panamá?

Para estudiar en un centro de enseñanza público o privado en Panamá, de nivel básico, medio, superior o especializado, los estudios deben ser tiempo regular y deben estar reconocidos por el Ministerio de Educación Panameño.

Asimismo, el estudiante debe estar matriculado en todas las asignaturas que correspondan al plan de estudio bimestral o semestral, según sea el caso, y en horario diurno (se exceptúan especialidades previa certificación del centro de enseñanza).

**Registro de Extranjería**

El o la estudiante tiene que presentarse a la Dirección de Migración y Naturalización, donde debe afiliarse al registro de extranjería, rellenando un formulario.

**Estudiante mayor de edad**

Si el o la estudiante es mayor de edad puede afiliarse al registro de extranjería por sí mismo.

**Estudiante menor de edad**

En el caso de un/a estudiante menor de edad, la persona responsable debe emitir una carta debidamente autenticada por el consulado, donde indique su responsabilidad durante el tiempo que el estudiante esté en el país y su compromiso de asumir todos los gastos económicos que el estudiante tenga hasta que finalice sus estudios (incluyendo los gastos de hospedaje, alimentación y demás gastos relacionados); además, debe presentar el contrato de arrendamiento en Panamá. Esta nota debe estar debidamente firmada y certificada por el Cónsul.

**Trámites en el Consulado**

Por último, debe presentar en el Consulado de Panamá el recibo de matrícula, los créditos en original debidamente apostillados o autenticados por el Consulado y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, los cuales también deben ser presentados al Ministerio de Educación Panameño para la convalidación de los créditos si así lo requiera.

**Estudiantes sin créditos universitarios**

La documentación y los requisitos que debe cumplir un estudiante que desea ingresar por primera vez en una Universidad de Panamá y que no tiene estudios universitarios anteriores son:

Dos (2) fotografías tamaño carné

Carné de Migración.

Permanencia con derecho a Cédula

Diploma de culminación de estudios secundarios

Carta dirigida al Secretario General con su información (nombre, nacionalidad, dirección, teléfono, carrera a la que desea ingresar, etc), a través de la cual se solicite el ingreso según la Reserva de Cupo como Estudiante Extranjero (entregar original y una copia)

Aprobar los cursos de Pre-Ingreso a la universidad.

Recibo de pago expedido por la Caja General, por la suma de B/50.00 (Cincuenta Balboas) por el derecho a la reserva del cupo como estudiante extranjero.

Créditos de primer y segundo ciclo

Certificado de culminación de estudios secundarios

Los créditos y el diploma de secundaria que provengan del extranjero deben venir autenticados por el Cónsul de Panamá en el país donde cursó estos estudios, y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá (ver los siguientes puntos). Además, deberán ser reválidos por el Ministerio de Educación de Panamá. Sin este requisito no se podrá ingresar



a la Universidad.

Una vez que a los estudiantes extranjeros se les acredite la reserva de su cupo deberán presentarlo ante la Embajada o Consulado Panameño si está fuera de Panamá o en el Departamento de Migración del Ministerio de Gobierno y Justicia si se encuentra en el país, para que se les tramite la Visa de Estudiante correspondiente.

**Estudiantes con créditos universitarios**

Las y los estudiantes que tengan créditos universitarios tendrán que cumplir con los mismos requisitos anteriores con la diferencia de que en su solicitud de admisión tendrán que hacer mención a los mismos y cumplir con los requisitos que establece el reglamento para la convalidación de créditos

Los documentos entregados a la Secretaría General para el ingreso de extranjeros, de personas que no aprueben las pruebas de pre-calificación, se conservarán por cinco años si el interesado o interesada no se presenta a retirarlos.

El Consejo Administrativo de la Universidad estableció el pago de Cuota de Extranjería de B/. 200.00, por período académico, para los estudiantes extranjeros de Pregrado (no incluye matrícula).

Si tienes estudios de primaria, secundaria y/o universitarios y quieres validarlos de cara a tu estancia en Panamá, has de realizar dos trámites concretos: la autenticación y la homologación.

Para la autenticación se requieren las siguientes gestiones:

**Apostilla de documentos en España**

Los títulos y certificados originales deben ser apostillados y sellados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y por el Consulado de Panamá en España.

Una vez allí

Una vez en Panamá debes presentarlos ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Panameño, entidad encargada de la apostilla de documentos.

**Ministerio de Relaciones Exteriores**

**Departamento de Legalizaciones**

Plaza Sun Tower (arriba del Banco Nacional), 1er piso, locales 49 y 50

Avenida Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerto). Ciudad de Panamá.

Posteriormente, se debe presentar la documentación autenticada a la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación de Panamá, que se encuentra ubicada en Cárdenas, Corozal, distrito de Panamá.

Teléfono (+507) 517-60-07.

Este trámite tiene la duración de una semana y es un servicio gratuito, con atención al público desde las 9:00 hasta las 16:00 horas.

Por último

Una vez presentada la documentación ante esa oficina se procederá con las pruebas y convalidaciones (homologación) para incorporar al estudiante en el sistema educativo.

La Homologación de Títulos Universitarios Extranjeros es el reconocimiento de la equivalencia de un título extranjero con respecto a un determinado título oficial panameño.

La persona interesada deberá solicitar y entregar los siguientes documentos en la Secretaría General de la Universidad.

Carta escrita en papel común y una copia dirigida al Secretario General, con las generalidades del solicitante, (nombre, nacionalidad, cédula de identidad personal, dirección y teléfono), el título que desea homologar y cualquiera otra información pertinente.

Original y dos copias del diploma debidamente autenticado.

Original y dos copias de Registro Académico (créditos) correspondientes a las asignaturas estudiadas y calificaciones obtenidas.

Boletín Informativo u otra publicación oficial expedida por la Universidad que le otorgó el

título en el que se describan los contenidos de los cursos de la carrera, el sistema académico, duración e intensidad de cada curso, la escala de calificaciones, régimen de estudios, duración del año académico, período en que se divide (semestre, cuatrimestre u otro) y cualquier otro dato importante. Presentar original o copia autenticada y entregar una copia.

Original y dos copias del pasaporte en regla, la cédula identidad personal, certificado de nacionalidad u otro documento que compruebe su nacionalidad.

Dos fotos recientes tamaño carnet. No se admiten fotocopias de fotos.

Cualquier documento que pueda contribuir a una mejor evaluación de sus estudios como: tesis de investigación (Opcional).

Certificado del Ministerio de Educación español, en el que conste el reconocimiento por dicho Estado de la Universidad que otorgó el título en la especialidad o rama de estudio.

Original y copia del recibo de pago expedido por la Caja General por la suma de B/. 200.00

Pincha aquí para más información.

Los organismos que más becas facilitan en Panamá son INFARHU y SENACYT, si bien estas becas están dirigidas principalmente a la ciudadanía panameña.

En cuanto a organismos españoles o europeos que conceden becas y ayudas al estudio, hay una gran variedad tanto en el ámbito público como en el privado.

A título orientativo puedes consultar las siguientes páginas web:

Universidad.es

Universia

AECID

Fundación Carolina

Unión Europea

Entidades españolas relacionadas

Consejería de Educación de la Embajada Española en Panamá

La entidad española de referencia en materia de educación en Panamá es la Consejería de Educación de la Embajada de España. Ésta se encuentra en Bogotá y atiende a varios países de la zona.

Puede ponerse en contacto con ella en la siguiente dirección:

Carrera 13ª, 89-53. Bogotá

Teléfono: 00 57 610 89 01

FAX: 00 57 610 57 46

agregaduria.co@educación.es

Consejo de Residentes Españoles en Panamá

Por último, el CRE de Panamá ofrece información de valor sobre la inserción de los alumnos españoles en el sistema educativo del país, una función propia del Ministerio de Educación (MEDUCA) para la que, sin embargo, el Consejo podrá prestarte asesoramiento.

Te invitamos a visitar su página Web o a interactuar con la comunidad de residentes a través de Facebook.

## TRABAJAR EN PANAMÁ

A Panamá cuenta con leyes migratorias que favorecen a inversionistas y profesionales siempre y cuando se cumplan los requisitos mínimos establecidos.

A principios de 2010 se le asignó el Grado de Inversión por parte de las tres principales agencias de rating, al elevar su calificación de riesgo soberano hasta BBB. A pesar de que se prevé un aumento del endeudamiento con respecto al PIB debido al incremento del gasto público, el riesgo es moderado y continúa existiendo un buen acceso a financiación.

Este país ha sido la economía latinoamericana con el crecimiento más dinámico de los últimos años, con un PIB que ha variado del 3,9% en 2009 y al 10,7% de 2012, según datos del Banco Mundial.

En el sector exterior Panamá sigue una política de apertura a través de los Tratados de Libre Comercio. El Gobierno tiene como prioridad normalizar plenamente la relación con la comunidad financiera internacional, para lo que ha firmado 14 acuerdos de doble imposición, entre ellos, uno con España (en vigor desde julio de 2011). Además, en 2011 firma el Tratado de Promoción Comercial (TPC) con Estados Unidos, que implica nuevos retos y oportunidades para la economía del país y de la ciudad.

A nivel nacional, el Gobierno emitió el Plan Quinquenal 2010-2014 en el que se establecen los principales sectores en los que el gobierno desea centrarse. Sin despreciar otras oportunidades como el sector financiero, de transporte y de minería, se determinó que los Servicios de Logística de Valor Agregado, el Turismo y la Agroindustria serían prioritarios.

El Plan Quinquenal puede ser una buena forma de indagar en las posibles oportunidades de negocio en Panamá. Consúltalo aquí.

Su situación geográfica y la tradición como centro internacional de comercio y logística determinan una estructura económica peculiar.

Sus motores de crecimiento específicos son el Canal (y toda la actividad ligada al mismo), la Zona Libre de Colón y el Centro Bancario Internacional, a los que, en los últimos años, se ha unido el intenso crecimiento de la actividad de la construcción, impulsada por el aumento de la actividad residencial, pero sobre todo, por los proyectos de infraestructuras públicas. Todas estas razones convierten a Panamá en un punto de referencia para empresas españolas y para muchos jóvenes que desean hacerse con una experiencia internacional, mejorando con ello su perfil de empleabilidad en un contexto marcado por la globalización económica, tecnológica y cultural.

### Zonas económicas

Panamá cuenta con cuatro zonas económicas especiales que gozan de beneficios fiscales para actividades específicas, con trato migratorio único, aduanero, laboral y estabilidad jurídica. Éstas son:

Ciudad del Saber ([www.ciudadelsaber.org](http://www.ciudadelsaber.org)), dirigida tanto a Organismos Internacionales como a empresas tecnológicas, innovadoras, educativas y medioambientales.

Panamá Pacífico ([www.panamapacifico.com](http://www.panamapacifico.com)) en la que destaca la presencia de multinacionales, empresas vinculadas al sector logístico, de servicios, etc.

Zona Libre de Colón ([www.zolicol.gob.pa](http://www.zolicol.gob.pa)), principalmente, para empresas de distribución comercial que quieran vender en otros países de la región.

Zonas francas (Ley N<sup>o</sup>32 del 5 de Abril de 2011).

A pocos minutos del centro de la ciudad de Panamá y estratégicamente localizada frente al Canal, se encuentra Ciudad del Saber. Un núcleo atrayente para profesionales e investigadores provenientes de distintas partes del mundo, en la que la colaboración empresarial, académica, científica y humanística se construye sobre la perspectiva de un desarrollo más

humano y sostenible, basado en el conocimiento. En ese contexto, Panamá se ha convertido en el Hub de casi todos los organismos de Naciones Unidas para América Latina poblándola, por ende, de un pacífico ejército de funcionarios internacionales.

La Agencia Panamá-Pacífico es una entidad autónoma del Gobierno, responsable de asistir e informar a los inversionistas acerca de las oportunidades de negocios en el Área Económica Especial Panamá Pacífico. Proporciona información completa en torno a: oportunidades de negocio y requisitos necesarios para establecer un negocio en el Área de Información, servicios públicos, trámites con distintas entidades gubernamentales y contactos con proveedores locales necesarios.

La Zona Libre de Colón genera amplios beneficios para la economía del país, debido a la intensa actividad comercial que se desarrolla en ella. Supone un gran impacto en la economía nacional, que se refleja en el aporte al Producto Interno Bruto con casi un 8%, convirtiéndose en uno de los más grandes pilares de la economía panameña. Los productos más importados en la zona franca son: ropa en general, electrónica, zapatos en general, productos farmacéuticos, perfumes, licores y cigarrillos, textiles, relojes, entre otros.

Conoce las leyes específicas que rigen estos entornos pinchando aquí.

Panorama por sectores y empresas

Teniendo como motor el Canal, muchos otros sectores productivos (finanzas, transportes, logística, comercio, turismo, inmobiliario, servicios jurídicos...) han propiciado un crecimiento sostenido de la economía del país y sobre todo de la ciudad capital.

Según el estudio "Perspectivas de los Sectores Económicos y su Potencial de Inversión 2012-2014", del Panamá Economy Insight presentado a la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá en agosto de 2012, se indica que los sectores que tendrán mejor desempeño en un futuro serán: la construcción, minas y canteras, comercio, transporte y actividades inmobiliarias.

Un crecimiento tan alto en estos ámbitos, irá acompañado de una significativa expansión de la demanda de energía eléctrica. Por lo que también existen oportunidades este sector, dado que el país tiene unacarencia de generación eléctrica, en particular, de energías renovables.

Además de los sectores señalados y dado el incremento de las obras públicas comenzadas en Panamá, el sector construcción, los hoteles y restaurantes (por el crecimiento del turismo) y la banca, también deben aparecer entre los sectores más importantes.

No olvides tampoco que Panamá es sede de multinacionales que operan a escala regional en otros sectores productivos (alta tecnología, farmacéuticas, manufacturas, re-exportaciones, etc.) donde también puedes encontrar oportunidades que trascienden el mercado panameño.

Profundicemos en la situación sector a sector, centrándonos ahora en el mercado local.

Sector banca

Sector turismo

Sector logística y transporte

Ámbito de la cooperación

Sector construcción y bienes raíces

Empresas españolas en Panamá

Sector minería

Empresas españolas en Panamá

Grandes empresas españolas como Telefónica, BBVA, Unión Fenosa (por mencionar algunos ejemplos) llevan años de recorrido en el país. En secciones anteriores ya hemos mencionado algunas de ellas, sin embargo, en el camino han quedado numerosas corporaciones que también debes conocer.

Algunos ejemplos de proyectos promovidos por nuestras empresas en Panamá son:



Grupo Cobra: centrales y líneas hidroeléctricas

Inclam: potabilización del agua

Sacyr: ampliación del Canal de Panamá

Indra: gestión de la información de la Autoridad Marítima de Panamá.

Hercesa Ferrocarril: colores de Bellavista. Proyecto moderno e innovador que contará con 35 pisos divididos entre oficinas y apartamentos.

Acudir a su sede en España, contactarles vía e-mail o solicitar una reunión con el Departamento de Recursos Humanos de España con el objetivo de transmitirles tu disposición a establecerte en Panamá, puede ser un buen comienzo para lanzarte a la aventura de encontrar un puesto de trabajo en origen.

En el apartado "documentación relacionada" de este nodo ponemos a tu disposición un listado de las empresas españolas relacionadas con el sector de la construcción y las infraestructuras.

En el mismo apartado te facilitamos, además, un listado (elaborado por el ICEX) con las empresas españolas que operan en Panamá actualizado a 2012, lo que significa que seguro hay alguna nueva. Observar cuáles son y si encajan en tu campo de trabajo no dudes contactarles cuanto antes.

En lo que respecta a las relaciones entre España y Panamá, y en el contexto laboral, también debes saber que la Cámara Española de Comercio dispone de una sede en Panamá ubicada en la Avenida Balboa (Edificio Banco BBVA, Torre Menor, Piso 7).

La Cámara es una institución intermedia que trabaja en la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio y la industria de España que puede ayudarte en tu consolidación en Panamá.

La entidad cuenta, además, con una bolsa de empleo a disposición de las personas interesadas en la que se ofrece la posibilidad de dejar el CV en su Servicio de Empleo a través de su página web. El trámite es totalmente gratuito. Estos Currículos, una vez incorporados, quedan a disposición de las Empresas Asociadas a la Cámara, como un recurso adicional en el momento de seleccionar personal..

## VIVIR EN PANAMÁ

### Preparando el viaje

#### Para comunicarte

Otro de los trámites que debes realizar desde España es la puesta a punto de tu teléfono móvil para su uso en Panamá.

Lo primero que debes hacer es comprobar que sea compatible con GSM.

Lo segundo y más recomendable es liberarlo para que puedas usarlo con una compañía de allí. Puedes consultar las opciones de roaming internacional pero estas tarifas suelen ser muy caras. Por lo tanto, quizá lo mejor sea optar por utilizar los servicios de teléfono pre-pago de Panamá.

#### El billete

Lo primero es localizar un billete de avión asequible. Como cualquier otro vuelo, este paso puedes llevarlo a cabo tú mismo mediante la compra directa en las Webs de las compañías que oferten el servicio, a través de buscadores, o acudiendo a una agencia de viajes.

En Panamá hay dos aeropuertos principales:

El Aeropuerto Internacional de Tocumen (PTY), de importante tráfico internacional y principal destino de las compañías de vuelo. Es el Hub Regional de la aerolínea COPA.

El Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert (PAC). Para vuelos internos, situado en el centro de la capital.

Las mejores aerolíneas del mundo como Iberia, Continental, KLM, Taca, Air France, American Airlines, Condor y la nacional COPA, entre otras, denotan la facilidad con que se llega a Panamá, vía el Hub de las Américas en el Aeropuerto Internacional de Tocumen.

Para cualquier información:

Accede a la Web del Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A

Teléfono (desde España): 00(507) 238-2700

### Seguro de viaje

La asistencia sanitaria en el extranjero no está cubierta por la Seguridad Social española ni por el seguro médico privado en España. Tampoco por la póliza que se suscribe al comprar un billete de avión con tarjeta de crédito. Además, las Embajadas y los Consulados no pagan gastos médicos ni del viaje.

Por ello, es recomendable que contrates un seguro de viaje que cubra alguna urgencia médica o algún imprevisto de salud que pueda surgir. Si piensas en esta opción, plantéate también que pueda cubrir otras contingencias que pueden ocurrir antes o durante el viaje, como la pérdida de vuelos de conexión -si tu vuelo no es directo-, los robos, el extravío de equipaje, etc.

Existen tantos seguros como compañías aseguradoras, es decir, una multitud. Por eso, lo mejor es que localices un buscador que te ayude a discernir la opción más ventajosa o que te informe de compañías que no están en la lista de las más publicitadas pero que pueden ofrecerte precios competentes.

#### Dinero en efectivo y tarjetas de crédito

De cara a los imprevistos que puedan surgir, es conveniente llevar medios de pago suficiente para el viaje a través de diferentes métodos (dinero en efectivo, tarjetas de crédito, etc). Hay que tener en cuenta que el euro no rige en Panamá y, por tanto, deberemos cambiar con antelación suficiente para poder llevarnos el dinero en Dólares.

En Panamá se puede cambiar en la oficina del Banco Nacional de Panamá (Vía España y Calle 55) en el Aeropuerto Internacional de Tocumen (abierto de 8:00 a 20:00. Teléfono: 507-

2384161), en algún banco internacional, y en casas de cambio.

Las tarjetas de crédito son aceptadas en la mayoría de los establecimientos, si bien deben adoptarse precauciones porque cada vez son mayores los casos de falsificación y duplicación.

Para calcular el dinero necesario para tu viaje ten en cuenta el requisito de solvencia que te es solicitado en el mismo Aeropuerto (mínimo de 500 dólares o Balboas o su equivalente en tarjeta de crédito, referencia bancaria, carta de trabajo o cheques viajeros) y el dinero de los primeros trámites que deberás efectuar en el país de llegada (alquiler, adquisición de documentos, etc).

Asimismo, ten en cuenta que en la mayoría de comercios no se aceptan los billetes de 50 y 100 dólares por temor a falsificaciones, siendo los más utilizados los billetes de 20 dólares. No hay límite en la cantidad de dinero que puedas llevar contigo. Eso sí, para cantidades superiores a 10.000 euros se debe indicar la procedencia de tal cantidad.

#### Vacunas

Para viajar a Panamá no es obligado vacunarse a no ser que tengas previsto viajar a zonas selváticas, entonces es recomendable la vacuna contra la fiebre amarilla. Más concretamente:

Se recomienda si viajas a...: la región del Este del Canal de Panamá (comarcas de Emberá y Kuna Yala, la provincia de Darién y áreas de las provincias de Colón).

No se recomienda si viajas a...: áreas del oeste de la zona del canal, la ciudad de Panamá, la zona del canal en sí, y las Islas de las Perlas y San Blas.

Ten en cuenta que si tu previsión es establecerte en el país por una larga temporada, tal vez sea inevitable establecerte en un solo lugar.

Pese a ello, el 12 de diciembre de 2013, el Ministerio de Salud panameño decretó una alerta sanitaria en todo el país por el aumento en los casos de dengue. Las zonas más afectadas fueron Panamá Metro, San Miguelito, Chiriquí y Bocas del Toro. Conviene, por tanto y teniendo en cuenta que Panamá es un país tropical, llevar repelentes de mosquitos -que también se pueden adquirir allí- para evitar el contagio de enfermedades como el dengue. Su uso se recomienda, sobre todo, en la salida y puesta del sol, momentos de mayor actividad para los insectos.

Del mismo modo, existe riesgo de paludismo todo el año en las provincias situadas a lo largo de la costa Atlántica y de la frontera con Costa Rica y con Colombia: Bocas de Toro, Chiriquí, Colón, Darién, Guna Yala, Ngäbe Bugle, Panamá y Veraguas. En Ciudad de Panamá, en la zona del Canal, y en las otras provincias no hay un riesgo significativo de transmisión. Si decides vacunarte, puedes encontrar el Centro de Vacunación Internacional de tu provincia en este enlace

El Ministerio de Sanidad ha creado una aplicación en la que, después de insertar tus datos personales y los de tu viaje, te recomienda las vacunas específicas en tu caso:

<http://www.msssi.gob.es/sanitarios/consejos/datosViajero/iniciar.do>

Si tienes alguna enfermedad o estás tomando algún medicamento:

Conviene que antes de iniciar el viaje acudas a tu médico de cabecera para que efectúe los reconocimientos necesarios y pueda darte algún consejo general. También es recomendable que te recete medicación suficiente para cubrir el primer periodo de estancia en el extranjero.

E, incluso si la tienes que adquirir de forma privada, considera que en España los medicamentos son muchísimo más baratos que en Panamá, con lo cual te compensa ampliamente el gasto que pudieras hacer.

Solicitar un informe a tu médico de cabecera sobre las enfermedades que padezcas, puede ser de gran ayuda ante posibles complicaciones o visitas médicas en Panamá.

¿Viajas con tus hijas/os?

Panamá es un país tropical. No lo olvides. La protección contra el sol y el calor por el riesgo

de insolaciones y deshidrataciones es necesaria para todas las personas pero, sobre todo, para las personas de menor edad. Por ello, no olvides la protección solar.

**Trámites aduaneros para mudanza o importación de vehículos**

Para mudanzas e importación de vehículos debéis poneros en contacto con la Embajada de Panamá en España o con la Agencia Nacional de Aduanas de Panamá.

Por otro lado, la empresa española SinDemora ofrece servicios de asesoramiento y asistencia a quienes trasladan su residencia el extranjero, incluyendo trámites aduaneros y de mudanza. Puedes obtener más información en la siguiente página web: [www.sindemora.com](http://www.sindemora.com)

**Requisitos de entrada a Panamá**

Los ciudadanos españoles no necesitan visado ni tarjeta de turista para entrar en Panamá, pero sí:

Pasaporte válido y vigente (ver punto siguiente)

Deben llevar una carta de solvencia bancaria (expedida por el banco) en la que se indique que tienen más de 500 euros en la cuenta.

El billete de regreso o a un tercer país.

**¿Viajas con tus hijas/os?**

Es importante que sepas que los agentes fronterizos pueden solicitar documentación que pruebe la patria potestad del/los acompañantes o de los que suscriben la autorización del viaje del menor con otro adulto.

Además, si el menor va acompañado sólo por uno de sus progenitores, se puede solicitar autorización expresa del progenitor ausente autenticada ante notario.

Para salir del país, las autoridades panameñas exigen que los menores residentes en Panamá, incluso los extranjeros, salgan acompañados de sus padres o representantes legales. Si el menor sale acompañado de uno solo de sus padres, deberá contar con autorización del otro progenitor autenticada por notario y, si uno de los padres ha fallecido, el otro deberá presentar el correspondiente certificado de fallecimiento. Si el menor sale acompañado de un tercero, deberá contar con autorización notarial de ambos padres.

**Documentación**

**EL PASAPORTE**

El documento más importante para poder viajar es el pasaporte. Lo primero, por tanto, es comprobar su vigencia. Para entrar en Panamá es necesario que el pasaporte tenga un mínimo de seis meses de vigencia. Las autoridades panameñas son muy estrictas en este requisito. Te recomendamos, por tanto, que accedas a su renovación antes de la partida, para que no tengas problemas con su validez y renovación estando allí. No es necesario esperar a la caducidad del documento para iniciar los trámites de renovación. Cuando el anterior documento se halle dentro de los últimos doce meses de vigencia, puede iniciarse el proceso. La tasa de actualización del pasaporte español es de 25,76 euros.

Par su renovación tienes que acudir a las Jefaturas Superiores y Comisarías de Policía de tu ciudad, para expedir uno nuevo. Para ello, debes solicitar una cita previa en la dirección esta Web o en el teléfono 902.247.364 e ir acompañado del DNI en vigor y de una fotografía actual en tamaño Carnet.

Si por alguna razón te resulta complicado actualizarlo antes de la partida, es posible realizar este trámite estando en Panamá. Así como conseguir uno nuevo en los casos de robo o extravío. Para acceder a la información, consulta el apartado "trámites varios".

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES**

**¿Qué es?**

Es un documento requerido para tramitar algunos certificados y documentos panameños (por ejemplo, para la obtención del certificado de residencia permanente o para el permiso de trabajo) que, muy probablemente, te sea necesario.

**¿Quién está obligado a solicitarlo?**

Es necesario para personas mayores de edad o personas jurídicas a través de sus representantes. Ten en cuenta, por tanto, que si tu interés en viajar a Panamá está relacionado con asuntos de trabajo por cuenta propia, en algún trámite puedes necesitar este documento.



### ¿Dónde puedo pedirlo?

Se trata de un certificado que puedes obtener en España, antes de tu salida, o en Panamá. Si lo haces desde España tienes que dirigirte a las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia (localiza la de tu provincia pinchando aquí) o en el Centro de Atención al Ciudadano de Madrid.

Si lo solicitas desde el extranjero, consulta el apartado “trámites varios” para saber dónde tienes que acudir. En caso de hacerlo desde Panamá, deberás nombrar un representante que acuda en tu nombre a recogerlo ya que el documento no se te envía ni a la embajada ni a tu domicilio en Panamá.

Si cuentas con certificado electrónico puedes solicitarlo aquí.

#### Documentación necesaria:

Las personas mayores de edad que acudan personalmente han de acompañar la siguiente documentación:

**Solicitud:** se efectuará obligatoriamente a través del Modelo 790 que encontrarás en el apartado “Formularios” de este nodo.

**Acreditación de la identidad de quien lo solicita:** mediante original o fotocopia del DNI, Pasaporte o similar.

**Abono de la tasa por importe de 3,66 euros:** justificación de haber pagado la tasa, que se podrá acreditar de las siguientes formas: por banca electrónica o por ingreso en una entidad financiera colaboradora de la Agencia Tributaria (prácticamente todas). En ambos casos debe quedar registrado en el modelo 790.

Los datos que deben figurar en el abono y el CCC son los siguientes:

ENTIDAD: BBVA

TITULAR DE LA CUENTA: Ministerio de Justicia – Cuenta Restringida Recaudación Tasas Extranjero

NIF DEL TITULAR DE LA CUENTA: S-2813610-I

IBAN o Código Internacional de Cuenta Bancaria: IBAN ES62 0182 2370 4202 0800 0060

Código de Identificación Bancario (BIC) del BBVA: BBVAESMMXXX

Normalmente, el documento lo expiden en el momento. Aun así, la administración cuenta con diez días hábiles para su emisión.

#### Solicitud por correo:

La documentación necesaria ha de enviarse en fotocopias compulsadas a la siguiente dirección: Oficina Central de Atención al Ciudadano del Ministerio de Justicia. Calle Bolsa, 8. 28071- Madrid.

Los certificados solicitados por correo se remitirán gratuitamente a la dirección indicada en el modelo 790, en el apartado “Identificación”.

La Administración dispone de diez días hábiles para su emisión.

Para solicitudes requeridas por personas jurídicas a través de su representante:

Cuando el certificado se solicite por personas jurídicas a través su representante, ésta además de acreditar su identidad mediante la documentación del punto anterior, deberá aportar:

Original o fotocopia compulsada del documento de identificación en vigor del representado.

Original o fotocopia compulsada del documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la misma (documento público autorizado por notario, documento privado con firmas legitimadas por notario o documento privado, otorgado en comparecencia personal del interesado ante empleado público, que hará constar esta circunstancia mediante diligencia).

#### Efectos en el extranjero

Cuando el certificado de antecedentes penales tenga que surtir efectos en Panamá, necesita ser legalizado. No te olvides de advertirlo cuando lo solicites e infórmate aquí, de la legalización única o apostilla de La Haya, el sello necesario para validar los documentos en

Panamá.

### CARNET DE CONDUCIR Y PERMISO INTERNACIONAL DE CONDUCCIÓN

Hasta el próximo 11 de julio de 2014 (ver siguiente apartado), las y los españoles no residentes en Panamá, pueden circular en el país con su permiso español durante un máximo de 3 meses (90 días).

Es aconsejable llevar siempre consigo una fotocopia del pasaporte, incluida la hoja en que aparece el sello de entrada en Panamá. Esta fotocopia, junto con el permiso de conducción español, prueba que el conductor se encuentra dentro de los tres meses de vigencia temporal del permiso extranjero que prevé la legislación panameña.

Una vez transcurrido este tiempo, el permiso español ya no tendrá validez en Panamá y los interesados deberán proceder a la obtención de un permiso de conducción panameño. En el nodo "trámites varios" se explica en detalle este trámite.

Por último, has de saber que Panamá no reconoce el permiso internacional de conducción. Por tanto, si has obtenido el permiso internacional en alguna Jefatura Provincial de Tráfico de España, no podrás hacer uso de él en Panamá durante el año de vigencia que normalmente tiene.

Acuerdo para homologar las licencias de conducir entre Panamá y España.

A partir de la fecha indicada (11 de julio de 2014), entrará en vigor el Acuerdo entre el Reino de España y la República de Panamá sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción nacionales.

Mediante este instrumento, los permisos españoles serán reconocidos en Panamá y viceversa.

La entrada en vigor de este acuerdo facilita los desplazamientos de los numerosos ciudadanos panameños y españoles residentes en Panamá que cada año visitan España y que únicamente disponen de su permiso panameño.

Por otra parte, se simplifica el procedimiento de canje de permiso de conducción español por uno panameño, que en la actualidad requiere de certificación consular.

Las autoridades competentes para el canje de los permisos y licencias de conducir son la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (Panamá) y el Ministerio del Interior, Dirección General de Tráfico (España).

#### Seguridad vial

Se recomienda a residentes y turistas españoles en Panamá que extremen la precaución cuando conduzcan vehículos por la red viaria panameña. En los últimos meses se han producido varios accidentes de tráfico de carácter grave en los que se han visto involucrados nacionales españoles.

La red de carreteras de Panamá es aceptable, aunque solo hay tres tramos con carretera de 4 carriles: Corredor Sur Panamá-Aeropuerto Internacional de Tocumen, Corredor Norte de Panamá hasta Club de Golf de Cerro Viento, Autopista de Panamá a Colón, y Carretera Panamericana (250 km) de Panamá a Santiago, en dirección a Costa Rica.

El estado de las carreteras es deficiente en muchos casos por falta de mantenimiento. El nivel de conducción, tanto en las ciudades como en zonas interurbanas, se puede calificar de malo de acuerdo con estándares europeos y deben extremarse las precauciones.

Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad tanto en ciudades como en carreteras y en caso de accidente no se mueven los vehículos hasta la llegada de la policía.

Se recomienda encarecidamente disponer de un buen seguro de viaje, ya que los transportes colectivos (taxis y autobuses) y la mayoría de vehículos no disponen habitualmente de ningún seguro que cubra posibles gastos de hospitalización, intervención quirúrgica o repatriación en caso de accidente.

Es interesante que conozcas que Panamá ofrece un seguro gratuito para urgencias médicas, durante 30 días, a todos los turistas que llegan al país. Para más información pincha aquí.

## DOCUMENTOS ACADÉMICOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos académicos originales tendrán valor en Panamá siempre y cuando se proceda al reconocimiento de firmas por parte de la correspondiente autoridad española y, posteriormente, se apostillen (legalicen).

¿Qué proceso he de seguir para la convalidación de mis títulos?

El proceso que debe seguirse es, el reconocimiento previo de firmas y la legalización del documento según el Convenio de La Haya.

Reconocimiento de firmas

Cualquier documento académico de carácter oficial con validez en todo el territorio nacional debe cumplir un trámite previo de reconocimiento de firmas, por parte de las autoridades educativas españolas correspondientes, para su posterior legalización.

Validación

Ver apartado validación de documentos

¿Qué títulos debo convalidar?

Como norma general, los documentos expedidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte han de ser reconocidos por el Ministerio y los emitidos por las Comunidades Autónomas han de ser reconocidos por éstas.

Los documentos académicos oficiales cuya firma reconoce el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte son:

Todos los títulos y diplomas oficiales con validez académica expedidos por el Ministerio. (Ej. título de Graduado Escolar, título de Técnico Auxiliar, etc...)

Las certificaciones académicas oficiales de estudios conducentes a la obtención de los títulos expedidos por el Ministerio, expedidas por centros docentes situados en Ceuta, Melilla, del CIDEAD y centros en el exterior.

Las certificaciones académicas oficiales de estudios conducentes a la obtención de los títulos cuya expedición corresponde al Ministerio, expedidas por centros docentes antes de la fecha de transferencia de competencias en materia de educación a la respectiva Comunidad Autónoma.

Los Libros de Escolaridad de Educación General Básica.

Algunos ejemplos: Títulos y Certificados de Estudios Universitarios Oficiales, así como Certificados de Escuelas de Idiomas, Institutos o Centros de Estudios Extranjeros en España.

Los reconocidos por las dependencias autonómicas correspondientes son:

Títulos y Certificaciones académicas oficiales no universitarias.

¿Dónde?

Los documentos oficiales no universitarios y no expedidos por las CC.AA se deben reconocer en: M<sup>o</sup> de Educación, Cultura y Deporte: Paseo del Prado, 28, Madrid y en las Altas Inspecciones de Educación en las Comunidades Autónomas (solo en algunos casos).

Los títulos reconocidos por las dependencias autonómicas correspondientes deben reconocerse en las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas. Para saber la dirección exacta, consulte la página web de la Consejería de Educación competente.

El reconocimiento de firmas de los documentos académicos privados (que no tengan carácter oficial) se hará mediante procedimiento por vía notarial (el notario que conozca las firmas del documento a legalizar procederá a su reconocimiento).

Dudas y ampliación de información

Para aclarar las dudas que pudieran surgir referidas a si corresponde o no al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el reconocimiento de firmas de un documento académico oficial, pueden dirigirse al teléfono 917018355, que corresponde a la Unidad de Legalizaciones (Servicio de Títulos y Convalidación de estudios extranjeros no universitarios).

Para acceder a información detallada sobre documentación académica acceda a la Web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte donde podrá profundizar en el procedimiento.

VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS: APOSTILLA DE LA HAYA

Cualquier documento público obtenido en España, será válido en Panamá siempre y cuando esté apostillado (y viceversa), es decir, lleve una apostilla, sello o anotación, que certificará la autenticidad de la firma de los documentos públicos expedidos para que sean válidos en cualquiera de estos países.

Es conveniente que leas con detenimiento el apartado “trámites” de esta página Web para que puedas hacerte un listado con todos los documentos que vas a necesitar en función de tus planes. Verás que estos van desde los más simples (fotografías suficientes en tamaño carnet) hasta los más complejos (como el certificado de antecedentes penales).

Lamentablemente, la mayor parte de los trámites han de realizarse presencialmente en Panamá, pero hay ciertos aspectos (como algunos certificados, la legalización de documentos académicos, agrupar la solvencia necesaria, etc.) que puedes ir adelantando en España. Por tanto, si tienes un documento público español que debe tener efecto en Panamá, deberás apostillarlo en España antes de tu partida a Panamá.

En España, este trámite le corresponde al Ministerio de Justicia. La Embajada de España en Panamá no emite apostillas.

¿Qué documentos pueden apostillarse?

Documentos públicos que se encuadren en cualquiera de los siguientes apartados:

**Documentos judiciales:** Documentos procedentes de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del Estado, incluyendo los provenientes del Ministerio Público o de un secretario, oficial o agente judicial.

**Documentos administrativos.**

Certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como la certificación del registro de un documento, la certificación sobre la certeza de una fecha y las autenticaciones oficiales y notariales de firmas en documentos de carácter privado.

Sin embargo, no se aplicará a:

Los documentos expedidos por funcionarios diplomáticos o consulares.

Los documentos administrativos relacionados directamente con una operación comercial o aduanera.

Los documentos que, en aplicación de otros Convenios Internacionales, estén exentos de ser legalizados o apostillados.

¿Dónde puedo apostillar los documentos?

En España, los documentos se apostillan en:

Oficina Central de Atención al Ciudadano del Ministerio de Justicia.

Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia y Oficinas Delegadas de Ceuta y Melilla.

A las Secretarías de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia y de las ciudades de Ceuta y Melilla.

En Panamá:

La autoridad que emite la apostilla es el Ministerio de Relaciones Exteriores, por tanto, para apostillar un documento público panameño de modo que sea reconocido en España, deberás acudir a:

Ministerio de Relaciones Exteriores – Departamento de Legalizaciones

Plaza Sun Tower (arriba del Banco Nacional), 1er piso, locales 49 y 50

Avenida Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerto), Ciudad de Panamá.

Más información

Para más información accede a la Web del Ministerio de Justicia o acude a las oficinas físicas en la Calle de la Bolsa, 8. 28071 Madrid. También dispone del teléfono: 902.007.214.

Algunos consejos a tener en cuenta

Prepara tu maleta evitando los colores oscuros e intenta meter ropa de algodón, resulta la



más cómoda para climas y ambientes tropicales. Pero también algún complemento para protegerte del frío de los aires acondicionados.

Reparte el dinero en efectivo en diferentes partes de tu equipaje y/o vestimenta.

Comprueba que llevas la documentación necesaria para el viaje. La tuya y la de las personas que lleves a tu cargo: pasaporte, billete impreso, seguro médico, autorización de menores y documento de prueba de la patria-potestad (si es el caso), etc.

Conviene hacer una fotocopia del pasaporte y moverte con él por Panamá.

Facilita a un familiar o amigo los datos del viaje que vas a realizar, incluyendo las fechas y el lugar de estancia de los primeros días (en el caso de que lo tengas identificado).

Trata con respeto los símbolos nacionales (bandera, himno y escudo), así como a las autoridades locales.

Prepara el botiquín para el viaje incluyendo: repelentes de mosquitos, crema solar, gafas de sol, material de cura de fácil aplicación y sales de rehidratación oral. No olvides incluir tus medicamentos habituales.

## VIVIENDA

### Recomendaciones

Tanto si optas por vivir de alquiler como por adquirir una vivienda (tal vez ésta sea una opción a futuro), te recomendamos algunos aspectos a tener en cuenta:

#### Lugar

Ten en cuenta el traslado al trabajo o la zona donde los estés buscando y/o (si fuera su caso) el colegio de los niños (no solo por una cuestión de tiempo sino por el coste que te pueda suponer el transporte), es aconsejable que pienses bien en qué provincia establecer tu vivienda. Valora bien todas las opciones. A lo mejor te interesa alquilar por semanas hasta que localices un trabajo definitivo.

#### Aire Acondicionado

Ten en cuenta la existencia o no de aire acondicionado en el lugar donde estés pensando vivir (sobre todo si optas por el alquiler). Si vives en la ciudad o en la playa, tendrás que hacer uso de él con total seguridad para vivir con una mayor comodidad. Además, el aire acondicionado mantiene “bajo control” a los insectos típicos de zonas tropicales (también la aparición de moho en alimentos o ropa). Eso sí, es necesario tener conciencia de que el uso de aire acondicionado incrementa la factura de la luz. Tenlo en cuenta para la búsqueda de los apartamentos que te puedan venir bien.

#### Humedad

Se recomienda comprar tubos con gel de sílice para colocarlos en los armarios y que absorban la humedad. De lo contrario puede salir moho en la ropa o los zapatos.

#### Regulador de Voltaje

La electricidad en Panamá es mucho más fiable que en otros países de América Latina. Aun así, es común, aunque no usual, la existencia de cortes de luz en muchas partes de la ciudad y del país. Esta falta de voltaje puede incidir negativamente en algunos equipos electrónicos (como el ordenador, el televisor, etc.). Por ello, te recomendamos utilizar (o exigir) un regulador de voltaje en el hogar para evitar cortocircuitos o desgastes tempranos por los picos de frecuencia en la electricidad.

La tensión es de 110 V 60Hz, esto es importante para cualquier aparato eléctrico que pienes traer.

#### Servicios

Es bueno que verifiques si en la zona existen servicios públicos como el transporte o las escuelas y si las mismas son públicas o privadas. También que preguntes por el acceso a teléfono o Internet.

Por otro lado, te informamos de que los cortes de luz influyen, asimismo, en el suministro de agua, ya que dependen de centrales hidroeléctricas, aunque esto sucede en función de la zona y de otras consecuencias como la existencia de tormentas, etc. No obstante, no viene mal conocer la realidad para estar prevenida o prevenido y entender la razón de que

esto ocurra.

¿Viajas con tu familia?

Evidentemente, no es lo mismo viajar solo/a que con tu pareja y tus hijos o hijas. Si este es tu propósito, el consejo es que primero se adelante un miembro de la familia, con tiempo, unas dos o tres semanas antes de la mudanza, para poder ver las viviendas con calma y no tomar una decisión precipitada.

Recuerda que puedes gestionar el alquiler de un apartamento a través de una agencia. En ese caso, tu agente inmobiliario podrá hacerte una búsqueda adecuada de la vivienda según tus necesidades.

Viviendo de alquiler

¿Qué requisitos debo cumplir para alquilar una vivienda en Panamá?

Es importante confirmar con la agencia inmobiliaria los documentos o requisitos necesarios para el alquiler porque pueden variar según la vivienda en la que estés interesado o interesada.

Algunos requisitos que pueden ser solicitados (para nacionales o extranjeros) son:

Cumplimentación de formularios.

Copia de cédula de identidad y/o pasaporte vigente.

Autorización para revisión en APC (Asociación Panameña de Crédito) que investigará si tienes deudas pendientes con la administración de España y/o Panamá.

Cartas de referencias bancarias.

Otros papeles de referencia para completar perfil.

Además, para las personas...

Asalariadas con contrato de trabajo:

Carta de trabajo detallando las deducciones que se le realizan.

3 últimas fichas de Seguro Social.

3 últimos talonarios de cheques.

Independientes/Autónomos:

3 últimas declaraciones de renta.

¿Qué criterios debo tener en cuenta en la búsqueda de una vivienda?

Es importante tener claras las características de la vivienda que queremos para facilitar la búsqueda de la misma. Algunos criterios son comunes a los de España (número de habitaciones, de baños, etc.) pero otro tipo de características pueden ser determinantes dado el país de que se trata: por ejemplo, si tiene o no aire acondicionado, número de estacionamientos o plazas de parking (dada la dificultad de aparcar) u otros criterios adicionales que pueden no ser tan comunes en Panamá (por ejemplo, que la cocina tenga campana extractora, etc.).

Buscadores de vivienda:

Dos páginas de referencia para la búsqueda de vivienda en Panamá son [www.compreoalquile.com](http://www.compreoalquile.com) y [www.encuentra24.com](http://www.encuentra24.com). No obstante, os indicamos otros buscadores para que podáis comparar opciones y precios.

Buscadores y páginas Web

<http://www.panamasolrealty.com>

<http://www.panamainfo.com/es/ventajas-de-vivir-en-panam%C3%A1>

<http://www.panamainfo.com/es/ventajas-de-vivir-en-panam%C3%A1#sthash.w1SbssPS.dpuf>

Agencias inmobiliarias

<http://www.panamacenterapartments.com/es/?gclid=COOr22uLKOlwCFYWWtAodo0oA7g>

<http://www.compreoalquile.com/propiedades-en-alquiler.html?gclid=COKPgKzNmbwCF-ZPm7AodSUwAow>

<http://www.inmopanama.com/alquiler-de-apartamentos-en-panama-l0-4-1.html>

<http://www.janelbi.com/es>

<http://www.the507group.com/>

[http://www.expat-blog.com/es/empresas/america-central/panama/2\\_inmobiliario/](http://www.expat-blog.com/es/empresas/america-central/panama/2_inmobiliario/)

### Pensando en comprar

A las personas nacionales de terceros países se les permite acceder a la propiedad inmobiliaria en Panamá, por tanto, las y los ciudadanos españoles pueden comprar viviendas y bienes inmuebles.

Si durante tu estancia en Panamá piensas en algún momento en la opción de comprar, te pueden venir bien algunos consejos previos.

En el siguiente enlace, ponemos a tu disposición las recomendaciones de la Directora Ejecutiva de CONVIVIENDA (Consejo Nacional de Promotores de Vivienda).

### Estafa o fraude

Aunque la mayoría de transacciones inmobiliarias en Panamá se realizan sin dificultad, en ocasiones se dan casos de estafa o fraude. Por tanto, es aconsejable que te informes, con anterioridad a cualquier transacción, sobre el régimen de propiedad inmobiliaria del país, la titularidad real del inmueble y su naturaleza urbanística.

Al comprar alguna propiedad infórmate bien de quién es la promotora del proyecto ya que hay algunas que no tienen buenas referencias.

Asimismo, te recomendamos contratar un abogado/a de una empresa reconocida o con buenas recomendaciones. Hay casos de personas que fueron engañados por “un panameño excelente que me está abriendo todas las puertas y enseñando todo”.

Por último, en Panamá existe la figura del “agente de bienes raíces”, una profesión que implica el acompañamiento de una persona ante una venta, compra o alquiler. Es alguien que te ayuda en los trámites necesarios, las búsquedas, el cierre de citas y/o visitas, etc. Comparable al agente inmobiliario de España.

### Requisitos para la obtención de un crédito hipotecario

La población española residente en Panamá debe aportar la siguiente documentación para solicitar un crédito hipotecario:

Solicitud de la Hipoteca completada y firmada.

Documentar ingresos por medio de Carta o Certificación de Empleo, Ficha de la Caja del Seguro Social, último talonario de pago y/o últimas 2 declaraciones de renta con sus respectivos recibos de pago de impuestos y Certificados de Recepción.

Copia del Permiso de Trabajo Vigente.

Copia del Permiso de Migración.

Copia del Pasaporte.

Cartas de Referencias Bancarias de Panamá y de su país de origen.

Copia del Contrato de Compra Venta o Proforma de la propiedad.

Valor de la propiedad (avalúo) en caso de que sea vivienda de segunda.

En Panamá, como en su momento sucedió en España, en su gran mayoría, los Desarrolladores de Proyectos “pre-venden” sus productos varios meses, incluso años, antes de que esté terminada la construcción. Debido a esto, es importante que las personas que han sido favorecidas con la aprobación de su hipoteca en “pre-venta” sepan que los Bancos vuelven a revisar su solicitud pocos meses antes de que esté debidamente finalizada la construcción de su futura vivienda, analizando nuevamente su capacidad de pago o nivel de endeudamiento, estabilidad laboral, referencias de crédito, etc. En este sentido, el propio Banco General recomienda a sus clientes no adquirir nuevas deudas después de haber obtenido la aprobación de su hipoteca ya que, en caso de que se observe algún riesgo, muy probablemente la hipoteca sea rechazada.

### Valor de la propiedad

Determinar el valor de la propiedad (avalúo) requiere, a su vez, una serie de requisitos y trámites regulados por la Circular nº 01-DC-ING de 06 de septiembre de 2013 en la que se estipula que, para la realización o autenticación de avalúos ya realizados de una propiedad

horizontal y/o arrendamientos es necesario:

Explicación de la necesidad del avalúo.

Copia del croquis de ubicación claramente definido.

Copia del plano arquitectónico con los datos del edificio indicando linderos, medidas, escalas legibles y año de construcción de los inmuebles.

Registro de propiedad actualizado.

Copia de avalúos realizados anteriormente.

Copia del último contrato refrendado.

Escritura de inscripción al Régimen de Propiedad Horizontal en el que se indique (nº de finca, tamaño, año de construcción, etc).

Propuesta económica para el arrendamiento de la propiedad con las generales del propietario, número de finca, ubicación, etc. del bien

Datos del funcionario de la institución peticionaria que se encargará de la coordinación del caso.

**Pasos para la compra de una vivienda**

El primer paso es encontrar una propiedad de tu gusto, negociar el precio y los términos de la venta con el vendedor (o corredor de Bienes Raíces). Para ello, recuerda las recomendaciones anteriores.

Segundo, debes buscar un abogado/a calificado en Panamá, que gestione todo el proceso con el vendedor (o corredor de Bienes raíces) para conseguir copias de los documentos de propiedad, realizar la investigación (si está disponible) y resolver los diferentes asuntos requeridos.

Tercero, pídele a tu abogado que prepare un contrato de Promesa de Compra/Venta para cerrar la venta de la Propiedad y asegurar los términos acordados (un depósito del 10% es requerido usualmente al momento de firmar el contrato de promesa de compra/venta).

Cuarto. Una vez que el abogado haya confirmado que la propiedad está libre, entonces se programa el cierre final, en donde el comprador y el vendedor firman el Contrato Final de Compra/Venta.

Quinto, se efectúa el pago al vendedor, corredor y abogado desde la cuenta en custodia (en algunos casos los compradores/vendedores acuerdan que el pago será efectuado después de que la Escritura Pública de la propiedad es transferida y registrada a nombre del comprador).

Sexto, el Contrato de Compra/Venta se registra en el Registro Público en donde ellos transfieren el título de propiedad del antiguo propietario, al nuevo.



# ULISESGALICIA

## Destino Panamá

